



Mendoza, 21 de abril de 2017.

VISTO:

La moción presentada por la Sra. Decana referida a los talleres optativos que se dictan en la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha moción propone la obligatoriedad de presentar al menos dos talleres optativos por cada uno de los Departamentos Académicos de la Facultad de Educación.

Que sugiere asimismo que se considere como prioridad para acceder a los mismos a los estudiantes de 3° y 4° años y aquellos que no cursan regularmente, a fin de que éstos puedan cumplimentar con las exigencias curriculares que el Plan de Estudios requiere.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, resuelve aprobar la moción presentada.


POR ELLO.


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1. Establecer la obligatoriedad de presentar al menos DOS (2) Talleres Optativos por cada uno de los Departamentos Académicos de la Facultad de Educación Superior.

ARTICULO 2. Establecer como prioridad para acceder a los mismos, a los estudiantes de 3° y 4° años y aquellos que no cursan regularmente, a fin de que éstos puedan cumplimentar con las exigencias curriculares que el Plan de Estudios requiere.

ARTICULO 3. Comunicar, publicar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA CAROLINA TORRES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo